

Constancia secretarial. Roldanillo, 18 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante allegó el avalúo comercial del bien objeto de medida cautelar. Sírvese proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00074-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: María Nelly Preciado Rodríguez
Demandado: Edward Fabián Calle Pérez
Auto: 1001

En aras de dar el trámite de ley al avalúo pericial allegado por la parte actora, se le requerirá para que dé cabal cumplimiento a lo consagrado en el artículo 444-4 del CGP, allegando al expediente el avalúo catastral del bien para la vigencia 2023, para lo cual se le concede un término perentorio de 10 días hábiles, so pena de glosar sin consideración alguna el avalúo pericial arrimado.

De otro ángulo, revisado el expediente se evidencia que el secuestre que había venido realizando los informes era el señor Humberto Marín Arias, y dado que éste ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se impone relevarlo del cargo de secuestre y en su lugar designar a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., Representada legalmente por el doctor Pedro José Mejía Murgueitio.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte el avalúo catastral del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-21783, para la vigencia 2023, para lo cual se le concede un término máximo de 10 días hábiles, so pena de glosarse sin consideración alguna el avalúo pericial.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de secuestre al señor Humberto Marín Arias, toda vez que ya no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.

TERCERO: DESIGNAR a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., Representada legalmente por el doctor Pedro José Mejía Murgueitio, entidad que según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 9B No. 14 – 15 Urbanización portales de Comfandi de Yumbo (V), tels. 8889161 y 8889162, cel. 3175012496, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com. Hágasele saber al nuevo secuestre que el inmueble que se le pone bajo su custodia es el

ubicado en la Calle 5 No. 7N - 31 barrio La Ceiba de Roldanillo (V), distinguido con Matrícula Inmobiliaria 380-21783, el cual fue secuestrado el 12 de septiembre de 2022. Notifíquesele esta decisión y en el evento que acepte la designación désele posesión del cargo, para que continúe allegando los informes del caso sobre el inmueble referido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 19 DE MAYO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83548662d7bf53cada20084b767a7ab4eaa8203e201a1b7a27444ce2dd3a7575**

Documento generado en 18/05/2023 12:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>